

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



CIRCULAR CJCDMX-15/2024

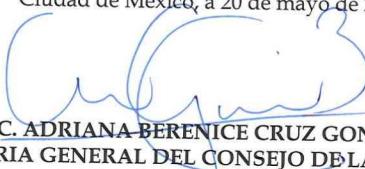
A LAS Y LOS TITULARES DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PROCESO ESCRITO Y DE PROCESO ORAL, DE LOS TRIBUNALES LABORALES DE ASUNTOS COLECTIVOS Y DE ASUNTOS INDIVIDUALES, ASÍ COMO DE LA CONTRALORÍA Y LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE MULTAS, TODOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 217, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, y con el propósito de garantizar que los requerimientos formulados por las diversas autoridades, a través del Sistema de Atención a Requerimientos de Autoridad (SIARA) del Poder Judicial de la Ciudad de México ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sean suscritos por la persona titular del cargo, que acredite sus facultades; el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante **Acuerdo 23-16/2024**, emitido en sesión de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, determinó **reiterar la obligación de dar cumplimiento a los "Lineamientos a seguir para que los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lleven a cabo el trámite de vigencia ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para el uso del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad, denominado 'SIARA'", autorizados por Acuerdo General 62-26/2017 y modificados por acuerdo plenario 76-28/2017, emitidos en sesiones de fechas nueve y veintitrés de junio de dos mil diecisiete, y publicados en el Boletín Judicial de esta Institución, los días catorce y veintiocho del citado mes y año, a través de las Circulares CJCDMX 20/2017 y CJCDMX 21/2017; así como, el "Plan de Trabajo para la Nueva Operativa de Respuestas Electrónicas" y el uso del portal de gestión documental Share Point, autorizados por diversos 05-26/2020 y 28-32/2020, de fechas veintitrés de julio y ocho de septiembre de dos mil veinte, relacionados con las Circulares CJCDMX-26/2020 y CJCDMX-37/2020, respectivamente; mismas que se acompañan al presente; y al "Protocolo para los casos de cambio de titular firmante en el Sistema de Atención a Requerimientos de Autoridad (SIARA) del Poder Judicial de la Ciudad de México ante la CNBV"; así como a los formatos de "Cambio de titular firmante para el Sistema de Atención a Requerimientos de Autoridad (SIARA)" de "Alta y/o baja de claves de usuarios SIARA"; en el entendido de que las solicitudes de cambios de titulares, se deberán realizar únicamente a través del**

formato de Cambio de Titular, cumpliendo así con el Protocolo de que se trata, y, para cualquier duda o aclaración, podrán comunicarse al teléfono (55) 1454 6000, extensión 5282, en un horario de 09:00 a 18:00 horas o mediante correo electrónico oficial a la dirección INDEX2826@cnbv.gob.mx, dirigido a Cecilia García Miranda.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Ciudad de México, a 20 de mayo de 2024



SECRETARÍA GENERAL
LIC. ADRIANA BERENICE CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
"2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL"



CIRCULAR CJCDMX 20/2017

**TITULARES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS
ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo General 62-26/2017**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de junio del año dos mil diecisiete, y tomando en consideración los beneficios que brinda la plataforma tecnológica denominada Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que permite el flujo de información y documentación de clientes o usuarios de las instituciones financieras, derivado de las solicitudes formuladas por autoridades competentes, así como la designación de esta Secretaría General de este Consejo de la Judicatura como enlace Institucional con la citada Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la "Ventana Única de Enlace", a efecto de dar cabal cumplimiento a dicha designación, este órgano colegiado **determinó** autorizar el:

"ACUERDO GENERAL 62-26/2017, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SESIÓN DE FECHA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL USO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, DENOMINADO "SIARA", EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ENLACE INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA "VENTANA ÚNICA DE ENLACE".

CONSIDERANDOS

Que los artículos 122, párrafos quinto y sexto, apartado C, base Cuarta, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable éste último en términos de los dispuesto por los Artículos Segundo y Décimo transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; 83 y 85 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 párrafo tercero, 195, 196, 200 y 201 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se establecen las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y le atribuyen la facultades de administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Que el Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, establece que este último es el órgano del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México que tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del H. Tribunal y el H. Consejo.

Que mediante acuerdo plenario 47-15/2016, emitido en sesión de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, este órgano colegiado tomó conocimiento de los beneficios que brinda la plataforma tecnológica denominada Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA), a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, misma que permite el flujo de información y documentación de clientes o usuarios de las instituciones financieras, derivado de las solicitudes formuladas por autoridades competentes.

Que la aplicación del Sistema SIARA en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México permitirá a los titulares diversos órganos jurisdiccionales del H. Tribunal, un acceso eficaz a diversa información que servirá como herramienta en la loable tarea de impartición de justicia; a fin de consolidar la implementación del multicitado sistema en el Poder Judicial de la Ciudad de México, mediante acuerdo plenario 12-24/2017, emitido en sesión de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, designó a la Secretaría General de este Consejo de la Judicatura como enlace Institucional con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la "Ventana Única de Enlace".

Que a fin de que la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, lleve a cabo dicha función a través de un estricto seguimiento y control de registros correspondientes de los diversos órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas que tendrán acceso al sistema de referencia, resulta necesario unificar los criterios a partir de los cuales se generará la información, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR PARA QUE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LLEVEN A CABO EL TRÁMITE DE VIGENCIA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PARA EL USO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE AUTORIDAD, DENOMINADO "SIARA", EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ENLACE INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA "VENTANA ÚNICA DE ENLACE".

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

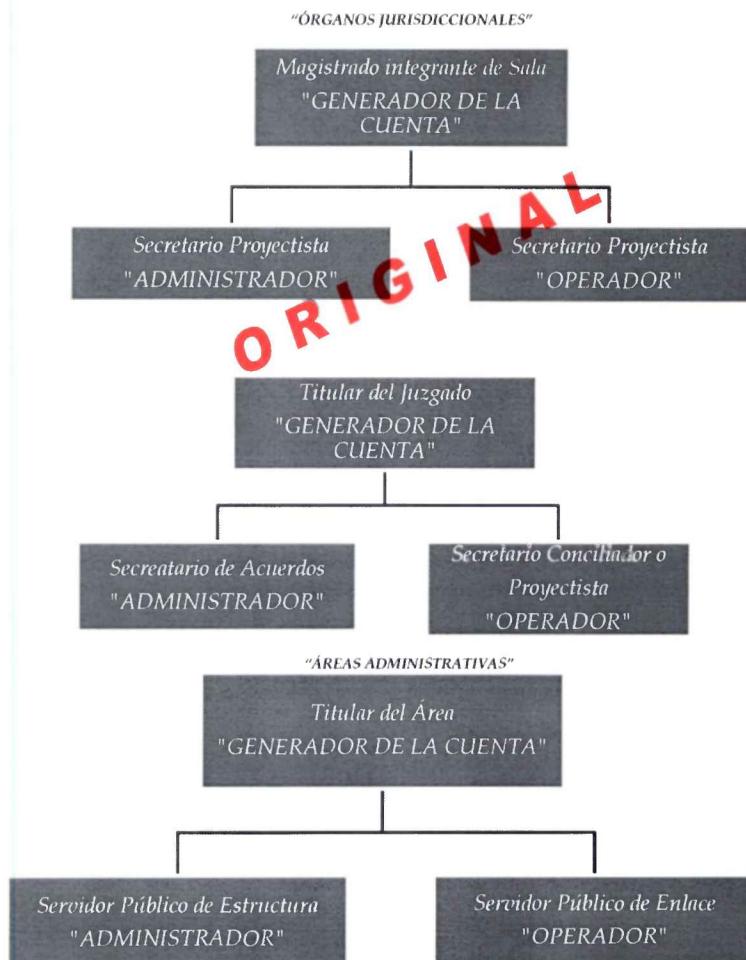
Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases mediante las cuales se actuará ante la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en su calidad de enlace institucional con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en lo subsecuente CNBV, respecto de las solicitudes de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, autorizadas por el Pleno del Consejo de la Ciudad de México para el uso oficial del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad - SIARA", mismas que serán de carácter obligatorio para todos los usuarios.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 2.- La Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, será la única autoridad facultada para recibir la documentación relacionada con el sistema SIARA, y de ser necesario, entablará comunicación con la CNBV, a fin de generar altas, bajas, cambios de usuarios y diversas solicitudes.

Artículo 3.- Para el manejo del sistema SIARA, las cuentas se generarán a nombre de cada titular de los diversos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, quien a su vez designará bajo su más estricta responsabilidad a los servidores públicos que más adelante se precisan y los cuales habrán de operar dicho sistema, en atención a lo siguiente:



Artículo 4.- Los Servidores Pùblicos que funjan como "Administradores", contarán con las siguientes funciones:

- 1.- Capturar solicitudes.
- 2.- Consultar solicitudes propias y del "Operador".
- 3.- Borrar solicitudes propias y del "Operador".
- 4.- Reasignar solicitudes propias y del "Operador".
- 5.- Enviar solicitudes.

Artículo 5.- Los Servidores Pùblicos que funjan como "Operadores", contarán con las siguientes funciones:

- 1.- Capturar solicitudes.
- 2.- Consultar solicitudes propias.
- 3.- Crear nuevas solicitudes a partir de las existentes.

Artículo 6.- Para el fin previsto en los artículos anteriores, los titulares de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas autorizadas para el uso del sistema SIARA, deberán enviar a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por oficio o a través del Sistema de Comunicaciones (SIREO), la siguiente documentación:

- a) Oficio de designación de los únicos dos servidores pùblicos adscritos al órgano jurisdiccional o área administrativa, para hacerse cargo del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad – SIARA".

De conformidad con lo anterior, debe precisarse la calidad del permiso con la que se autoriza al servidor pùblico correspondiente, esto es, un servidor pùblico que fungirá como Administrador y otro como Operador.

- b) Copia de la credencial vigente de cada uno de ellos, expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Artículo 7.- Queda bajo las más estricta responsabilidad del titular del órgano jurisdiccional o área administrativa de que se trate, informar oportunamente a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, de cualquier cambio de los servidores pùblicos que funjan como administradores u operadores según corresponda, para la correcta funcionalidad del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad – SIARA", para lo cual deberán cumplir con lo ordenado en el artículo 3 y 6 de los presentes lineamientos.

Artículo 8.- La Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, llevará un registro actualizado, procediendo además a la apertura de los expedientes administrativos con la información correspondiente de los usuarios autorizados por cada titular de los órganos jurisdiccionales y de las áreas administrativas, por tal motivo, de incumplirse con la documentación a que hace referencia el artículo 6 de los presentes lineamientos para integrar los mismos, estará facultada para formular los requerimientos a que haya lugar a los titulares aludidos, quienes les deberán de dar atención inmediata.

Artículo 9.- Los servidores pùblicos designados como administradores y operadores, respectivamente, quedan obligados a atender en sus términos las indicaciones contenidas en el "Manual de Usuario del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)", consultable en el portal de internet del Poder Judicial de la Ciudad de México, y seguir las recomendaciones dictadas por la CNBV, tanto en el ambiente de pruebas como el ambiente de producción.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL



Artículo 10.- La Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica del propio Tribunal, será el área responsable de brindar la atención inmediata al total de los requerimientos técnicos necesarios para el debido acceso y manejo del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA).

Artículo 11.- El Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México es la única autoridad competente para interpretar, modificar, adicionar o suprimir las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos.

Artículo 12.- Los titulares de los diversos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, son responsables del manejo de la información y documentación obtenida con motivo del manejo del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad - SIARA", todo mal uso que se dé a la misma se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes, para que en el ámbito de su competencia instrumenten las acciones administrativas y legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo general entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Judicial.

SEGUNDO.- A partir de la publicación en el Boletín Judicial del presente acuerdo general, quedan sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan al mismo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para que mediante Circular respectiva, haga del conocimiento de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las disposiciones contenidas en el presente acuerdo general, para la debida atención y cumplimiento de los servidores públicos autorizados para acceder al Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)."
ORIGINAL

Atento a lo anterior se autoriza una primera fase para usuarios de los Juzgados Familiares de la Ciudad de México y la Unidad de Gestión Administrativa, para el acceso al Sistema de Atención y Requerimientos de Autoridad (SIARA); y una vez que las Salas Familiares y la Subdirección de Control y Ejecución de Multas, cuenten con los equipos necesarios, se iniciará con una segunda fase de acceso al multicitado sistema.

Por lo que hace a los demás órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del propio Tribunal, se hará de su conocimiento lo conducente una vez el Pleno del Consejo emita el pronunciamiento correspondiente.

Asimismo, se pone a su disposición la extensión 4954 para cualquier duda o aclaración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ciudad de México a 13 de junio de 2017

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
"2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL"



CIRCULAR CJCDMX 21/2017

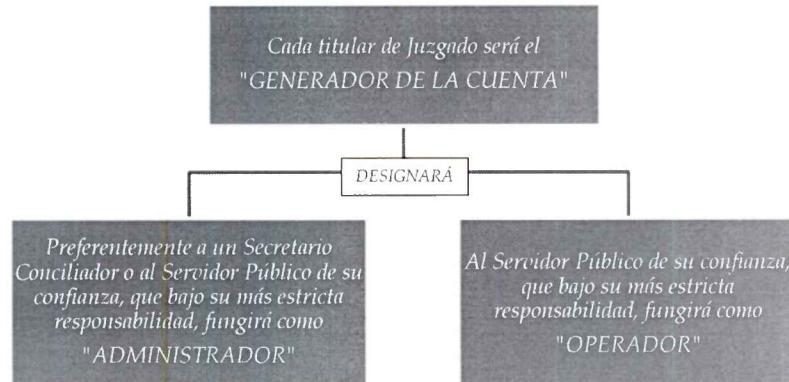
TITULARES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 76-28/2017**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, en relación con la modificación del artículo 3 del Acuerdo General 62-26/2017, de fecha nueve de Junio del presente año, por el que se establecen los lineamientos a seguir para que los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, lleven a cabo el trámite de vigencia ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para el uso del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad, denominado "SIARA", en coordinación con la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en su calidad de enlace institucional, a través de la "Ventana Única de Enlace"; con toda atención hago de su conocimiento que este órgano colegiado **determinó** autorizar la modificación del acuerdo de mérito, en su artículo 3, para quedar como sigue: -----

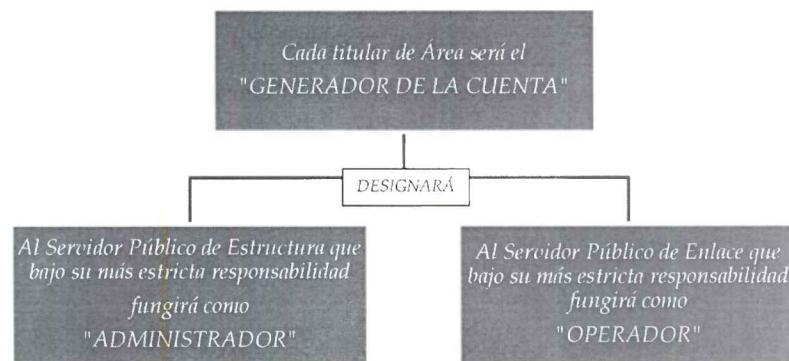
"Artículo 3.- Para el manejo del sistema SIARA, las cuentas se generarán a nombre de cada titular de los diversos órganos jurisdiccionales y áreas administrativas que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, quien a su vez designará bajo su más estricta responsabilidad a los servidores públicos que habrán de operar dicho sistema, como se muestra a continuación en atención a lo siguiente:

"ÓRGANOS JURISDICCIONALES"





"ÁREAS ADMINISTRATIVAS"



Asimismo, se pone a su disposición la extensión 4954 para cualquier duda o aclaración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Ciudad de México a 27 de junio de 2017
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



CIRCULAR CJCDMX- 26/2020

JUECES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA CIVIL, CIVIL DE CUANTÍA MENOR, CIVIL DE PROCESO ORAL, FAMILIAR Y FAMILIAR DE PROCESO ORAL PRESENTES

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 05-26/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de julio del año dos mil veinte, de conformidad con lo que estatuyen los artículos 208, 217, párrafo segundo, 216, fracción III y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, (normatividad aplicable en términos del artículo TRIGÉSIMO transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México); y tomando en consideración que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de manera conjunta con las Entidades Financieras y personas sujetas a su supervisión, han adoptado diversos mecanismos para asegurar la continuidad de los servicios financieros esenciales, bajo limitaciones y restricciones de operación derivadas de la contingencia que, dada su naturaleza, en este momento requiere trabajo no presencial en oficina, **se hace de su conocimiento que este órgano colegiado autorizó** la inclusión del Poder Judicial de la Ciudad de México al “**Plan de Trabajo para la Nueva Operativa de Respuestas Electrónicas provenientes de Entidades Financieras**”, propuesto por la citada Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), **con el uso efectivo de recursos tecnológicos “Correos Electrónicos”, como medio de respuesta para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades formulan.**

En este sentido, se autoriza el uso de correo electrónico institucional exclusivo para que los órganos jurisdiccionales a su cargo, reciban información por parte de la CNBV y acusen recibo; por lo que, para la instrumentación de lo antes señalado, **las y los Jueces de la Ciudad de México** en Materia Civil, Civil de Cuantía Menor, Civil de Proceso Oral, Familiar y Familiar de Proceso Oral, **deberán remitir a la mayor brevedad posible, directamente** al titular de la Dirección General de Atención a Autoridades, a través de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades B (DGAAA B), **la siguiente información**, conforme a las instrucciones especificadas:

- **Designación de personal del órgano jurisdiccional que participará en el proceso.**
(la cual deberá hacerse de entre las y los servidores públicos previamente, acreditados, designados y capacitados como administradores u operadores del “*Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)*”)
- **Requisitar el documento denominado “Designación de Personal”** (mismo que se agrega al presente como anexo), y ser enviado vía correo electrónico a la dirección:

judiciales_dgaa@cnbv.gob.mx

Lo anterior, en el entendido que los órganos jurisdiccionales continuarán dando cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para el uso del "Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad", denominado SIARA, aprobados mediante acuerdo 62-26/2017, el cual fue modificado mediante acuerdo 76-28/2017, emitidos en sesiones plenarias de fechas nueve y veintitrés de junio del año dos mil diecisiete

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



SECRETARIA GENERAL

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 27 de julio de 2020
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

“Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”



PJCDMX
PODER JUDICIAL
CIUDAD DE MÉXICO

**CONSEJO DE LA
JUDICATURA**

CIRCULAR CJCDMX- 37/2020

**JUECES DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA CIVIL, CIVIL DE CUANTÍA MENOR,
CIVIL DE PROCESO ORAL, FAMILIAR Y FAMILIAR DE PROCESO ORAL
P R E S E N T E S**

De conformidad con lo que estatuyen los artículos 208, 217, párrafo segundo, y 218 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, en relación con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, (normatividad aplicable en términos del artículo TRIGÉSIMO transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México), **se hace de su conocimiento que, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México**, mediante **Acuerdo 28-32/2020**, emitido en fecha primero de septiembre del año dos mil veinte, **determinó procedente AUTORIZAR**, el uso del **“Portal de Gestión Documental Share Point”**, como herramienta destinada en la recepción de altas cargas de documentación para la atención de **los requerimientos de información y documentación que las autoridades formulen**, con motivo de la propuesta presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), para dar continuidad a la atención de requerimientos de las diversas autoridades, de aquellos casos, que cuentan con alta carga de documentación y que imposibilitan su entrega a través del Sistema Interinstitucional de Trasferencia de Información de Atención a Autoridades (SITIAA) o por correo electrónico.

En este sentido, para la instrumentación del portal aludido, **las y los Jueces de la Ciudad de México** en Materia Civil, Civil de Cantidad Menor, Civil de Proceso Oral, Familiar y Familiar de Proceso Oral, **deberán remitir**, directamente al titular de la Dirección General de Atención a Autoridades, a través de la Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades B (DGAAA B), **en un término no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente circular**, la información conforme a las instrucciones especificadas:

- **Designación de dos servidores públicos del órgano jurisdiccional que participará en el proceso**, (la cual deberá hacerse de entre los servidores públicos previamente, acreditados, designados y capacitados como administradores u operadores del *“Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA)”*), debiendo especificar los siguientes datos:
- Nombre completo de la Autoridad**
 - Nombre completo de los usuarios designados y RFC**
 - Cargo en la autoridad**
 - Correo Institucional**
 - Teléfono en el que pueda ser localizado. (Institucional)**

- **Remitir dicha información mediante correo electrónico oficial a una de las siguientes direcciones:**

judiciales_dgaa@cnbv.gob.mx
hurios@cnbv.gob.mx
gagarciam@cnbv.gob.mx

Lo anterior, en el entendido que los órganos jurisdiccionales continuarán dando cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para el uso del *"Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad"*, denominado SIARA, aprobados mediante acuerdo 62-26/2017, el cual fue modificado mediante acuerdo 76-28/2017, emitidos en sesiones plenarias de fechas nueve y veintitrés de junio del año dos mil diecisiete, ya que el mismo seguirá funcionando de manera habitual y paralelamente al portal de mérito; asimismo, con lo determinado por acuerdo plenario 05-26/2020, de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, en el que, se autorizó la inclusión del Poder Judicial de la Ciudad de México, al **"Plan de Trabajo para la Nueva Operativa de Respuestas Electrónicas"**, con el uso efectivo de recursos tecnológicos "correos electrónicos", como medio de respuesta para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades formulan.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



SECRETARIA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Asunto: Designación de dirección de correo electrónico institucional para notificación e intercambio de información y/o documentación vía correo electrónico, así como usuarios de acceso al Portal de Gestión Documental (PGD) de la Dirección General de Atención a Autoridades (DGAA).

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos

Av. Insurgentes Sur 1971, Centro Comercial Plaza Inn,
Nivel Fuente, Local 163, Colonia Guadalupe Inn,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México

Con fundamento en lo dispuesto en las "Disposiciones de carácter general aplicables a los requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 44 de la Ley de Uniones de Crédito, 69 de la Ley para regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, 55 de la Ley de Fondos de Inversión y 73 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 12 de febrero de 2012, actualizadas con las modificaciones publicada en el propio DOF el 26 de agosto de 2014, 13 de marzo de 2017, 4 de septiembre de 2018 y 24 de diciembre de 2021", manifiesto lo siguiente:

Conformidad al Procedimiento de intercambio de información y/o documentación vía correo electrónico institucional con la Dirección General de Atención a Autoridades que atiende los requerimientos formulados por esta Autoridad, a partir de la fecha de firma del presente documento.

Se designa como Persona(s) autorizada(s) operativamente para la entrega-recepción por parte de esta Autoridad a:

Perfil	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
PAER				
Conciliador				

Persona Autorizada para la Entrega-Recepción (PAER), cuyas actividades a realizar son:

- Recibir información y/o documentación vía correo electrónico institucional.
- Enviar a CNBV el o los "Acuse(s) de recibo electrónico"

Conciliador-Autoridad, cuyas actividades a realizar son:

- Dar seguimiento en su caso a las conciliaciones acordadas con personal CNBV.
- Verificar en su caso con el personal de la CNBV la información y documentación recibida.
- Notificar al PAER de la debida recepción.

Persona(s) Autorizada(s) para el acceso al PGD, cuya actividad a realizar es:

- Acceder al portal de gestión documental (PGD) solo para los casos en que sea necesario recibir documentación voluminosa.

Perfil	Nombre	RFC	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
PGD 1					
PGD 2					

Dicho personal será responsable del manejo, gestión y resguardo de la información recibida, debiendo adoptar las medidas necesarias relacionadas con su uso y divulgación.

En ese sentido, esta Autoridad realizará el intercambio de información mediante el **correo electrónico institucional** -----**COLOCAR CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL**----, cuyo único propósito será la notificación de la información, correspondiente a cada una de las Unidades Administrativas que integran la DGAA, cuyos correos electrónicos institucionales se relacionan a continuación (seleccionar las áreas que resulten aplicables).

Coordinación de la DGAA	Responsable	Nombre de correo
CAA A	Jorge Alfredo Ramírez Talamantes	aseguramientos_dgaa@cnbv.gob.mx
CAA B	Humberto Ríos Ruiz	judiciales_dgaa@cnbv.gob.mx
CAA C	Hugo Daniel López Flores	hacendarios_dgaa@cnbv.gob.mx
CAA D	Paulina Martínez Padilla	especiales_dgaa@cnbv.gob.mx

ATENTAMENTE

Titular de la Autoridad o Enlace de la Autoridad

Nombre Completo Usuario	RFC Usuario	Cargo de Usuario	Correo Institucional	Teléfono

AUTO DICTADO POR EL PRESIDENTE DEL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL CUADERNO DE AMPARO A.D. 2/2022, RELACIONADO CON EL JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NÚMERO JRC-1/2018

1.-	A.D. 2/2022	BRAYAM REEMY ISRAEL ALVARADO MEDINA Y OTROS.	UN ACUERDO.
-----	-------------	--	-------------

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE MAYO DE 2024.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y DEL PLENO DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
MTRA. MARÍA DEL SOCORRO RAZO ZAMORA.
(Firma)